

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 1960

Nº 14.121

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 248 y 249 de 22 de junio de 1959, por los cuales se hacen nombramientos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 91 de 20 de abril de 1960, por el cual se nombra un Delegado.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 57 y 58 de 22 de marzo de 1960, por los cuales se cambian unos nombres.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 331 y 332 de 18 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 333 de 18 de julio de 1957, por el cual se corrigen unos decretos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 373, 324 y 375 de 7 de mayo de 1957, por el cual se hace ascenso y nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 45 de 14 de enero de 1957, por el cual se crean unos puestos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Folleto.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 248  
(DE 22 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Felecia Reyes, Oficial de Octava Categoría en Correos de Santiago, en reemplazo de Cándida Medina de Milord, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE DOMINADOR BAZAN.

DECRETO NUMERO 249  
(DE 22 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Euclides Santizo, Mensajero de Quinta Categoría en Juan Díaz, en reemplazo de Luis Felipe Herazo, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 20 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE DOMINADOR BAZAN.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 91  
(DE 20 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá a la XII Reunión del Consejo Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME)

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Director General del CIME mediante su oficio de fecha 4 de febrero de este año, convocó a los Estados Miembros a la XII Reunión del Consejo Intergubernamental para las Migraciones Europeas;

Que durante esta Reunión se tratarán asuntos de verdadera importancia para las relaciones entre el CIME y los Estados Miembros;

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia Licenciado Humberto Calamari G., Delegado Permanente de la República de Panamá ante la Oficina Europea de la Organización de las Naciones Unidas y la OIT, con sede en Ginebra, Suiza, Delegado de Panamá a la XII Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), que tendrá lugar en la ciudad de Nápoles, Italia, del 5 al 11 de mayo de 1960.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la Misión encomendada al señor Humberto Calamari G., co-

rrerán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte días del mes de abril del año de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
J. M. MORENO.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### CAMBIASE UNOS NOMBRES

DECRETO NUMERO 57  
(DE 22 DE MARZO DE 1960)

por medio del cual se hace un cambio de nombre

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente cambio de nombre:

Corrijase el nombramiento recaído en Rosario Moreno como Mecnógrafa de 2ª Categoría en la Sección de Exoneraciones de la Dirección de Asuntos Financieros, mediante Decreto número 65 de 23 de abril de 1957, en el sentido de que el nombre correcto es Rosario Moreno de García.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 58  
(DE 22 DE MARZO DE 1960)

por medio del cual se hace un cambio de nombre.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente cambio de nombre, en la Administración General de Aduanas:

Corrijase el nombramiento recaído en la señora Atenaida Sánchez, como Estenógrafa de 2ª Categoría, en la Administración General de Aduanas, mediante Decreto número 280 de 31 de diciembre de 1956, en el sentido de que el nombre correcto es Atenaida Sánchez de Rodríguez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 331  
(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se nombra una Oficial de Quinta Categoría, interina, en la Inspección de Educación de Coelé.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Victoria Tejeira, Oficial de Quinta Categoría, interina, en la Inspección Provincial de Educación de Coelé, en reemplazo de Ruth Figueroa de Guardia, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,  
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 332  
(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento de Portera en la Inspección Provincial de Darién, interinamente.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Celedonia Yereña, Portera de Tercera Categoría, en la Inspección Provincial de Educación Primaria de Darién, en reemplazo de la señora Evila Hernández, a quien se le concedió licencia por gravidez mediante el Resuelto Nº 359, de 12 de junio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.  
El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

### CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 333  
(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se corrigen los Decretos Nos. 180, 230, 266, 287 y 311.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígense algunos nombres de Maestros nombrados en los siguientes Decretos, así:

Decreto 180—Jilma G. de Sánchez; Jilma de Sánchez.

Decreto 230—Melva Cecilia García Arias; Melva Cecilia García Arias.

Decreto 266—Acela Fajol Gómez; Acela Fajol Gómez.

Decreto 287—José R. Cleghorn; José R. Cleghorn.

Decreto 311—Gilma I. Cañizales G.; Jilma I. Cañizales G.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## Ministerio de Obras Públicas

### ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 373

(DE 7 DE MAYO DE 1957)

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese al señor Rafael César Ll., al cargo de Chofer de 2ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Octavio Jaén Jr.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 374

(DE 7 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Nidia E. Casís de Lee, Oficial de 5ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del año en curso, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

DECRETO NUMERO 375

(DE 7 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roberto Kant S., Artesano Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la División "C" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del presente año, por el término de noventa (90) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### CREANSE UNOS PUESTOS

DECRETO NUMERO 45

(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por el cual se crean unos puestos en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse unos puestos en el Hospital Santo Tomás, así:

*Servicios Administrativos:*

*Oficina del Director:*

Nº de Pos.	Clasificación	Cantidad	S. Mensual
1	Oficial Mayor de 5ª Categoría	1	150.00
2	Estenógrafa de 3ª Categoría	1	100.00
3	Estenógrafa de 3ª Categoría	1	100.00
<i>Depto. de Personal:</i>			
4	Oficial Mayor de 1ª Categoría	1	200.00
5	Oficial Mayor de 4ª Categoría	1	90.00

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**

**ADMINISTRACION**

**JUAN DE LA C. TUÑON**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

**OFICINA:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

**TALLERES:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-56  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentes Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

**TODO PAGO ADELANTADO**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

*Depto. de Compras:*

6	Jefe de Sección de 1ª Categoría	1	250.00
7	Oficial de 3ª Cat.	1	100.00
8	Almacenista de 4ª Categoría	1	125.00
9-11	Oficiales de 3ª Categoría	3 c/u	100.00
12-14	Oficiales de 4ª Categoría	3 c/u	90.00
15-19	Oficiales de 8ª Categoría	5 c/u	50.00

*Depto. de Contabilidad:*

20	Jefe de Sección de 1ª Categoría	1	250.00
21	Estenógrafa de 3ª Categoría	1	100.00

*Caja:*

22	Cajero de 3ª Cat.	1	150.00
23-27	Cajeros de 4ª Cat.	5 c/u	100.00

*Ctas. por Cobrar:*

28	Oficial Mayor de 1ª Categoría	1	200.00
29	Contador de 3ª Cat.	1	110.00

*Ctas. por Pegar:*

30	Contador de 2ª Cat.	1	135.00
31	Contador de 3ª Cat.	1	110.00

*Control de la Propiedad:*

32	Contador de 2ª Cat.	1	135.00
33	Oficial de 4ª Cat.	1	90.00

*Control de Costo:*

34	Contador de 2ª Cat.	1	135.00
35	Contador de 3ª Cat.	1	110.00

*Sección de Tabulación:*

36	Oficial Mayor de 5ª Categoría	1	150.00
37	Tabulador de 4ª Categoría	1	100.00
38	Contador de 2ª Cat.	1	135.00
39	Oficial de 4ª Cat.	1	90.00

*Control de Inventario:*

40	Oficial de 1ª Cat.	1	125.00
41-44	Oficiales de 4ª Categoría	4 c/u	90.00

*Depto. de Mantenimiento:*

45	Jefe de Sección de 1ª Categoría	1	250.00
46	Capataz de 1ª Cat.	1	150.00
47	Oficial de 3ª Cat.	1	100.00

*Carpintería:*

48	Capataz de 1ª Cat.	1	150.00
49	Artesano Subalterno de 1ª Categoría	1	90.00
50-53	Artesanos Subalternos de 2ª Categoría	4 c/u	70.00
54-55	Artesanos Subalternos de 5ª Categoría	2 c/u	50.00

*Electricidad:*

56	Capataz de 1ª Cat.	1	150.00
57-58	Electricistas Sub. de 1ª Categoría	2 c/u	125.00
59-60	Artesanos Subalternos de 5ª Categoría	2 c/u	50.00

*Pintura:*

61	Capataz de 1ª Cat.	1	150.00
62-64	Artesanos Subalternos de 2ª Categoría	3 c/u	70.00
65-68	Artesanos Subalternos de 5ª Categoría	4 c/u	50.00

*Plomería:*

69	Capataz de 1ª Cat.	1	150.00
70-73	Artesanos Subalternos de 2ª Categoría	4 c/u	70.00
74-78	Artesanos Subalternos de 5ª Categoría	5 c/u	50.00

*Albañilería:*

79	Artesano Subalterno de 1ª Categoría	1	90.00
80-82	Artesanos Subalternos de 5ª Categoría	3 c/u	50.00
83	Artesano Subalterno de 2ª Categoría	1	70.00

*Jardines y Aseo de Calles:*

84	Capataz de 3ª Cat.	1	100.00
85-92	Oficiales de 8ª Cat.	8 c/u	50.00

*Garage y Transportes:*

93	Oficial de 1ª Cat.	1	125.00
94-101	Choferes de 4ª Cat.	8 c/u	75.00
102	Maquinista Subalterno de 3ª Categoría	1	100.00
103	Oficial de 8ª Cat.	1	50.00

*Ingeniería:*

104	Artesano Jefe de 1ª Categoría	1	175.00
105	Artesano Subalterno de 1ª Categoría	1	90.00
106-109	Artesanos Subalternos de 2ª Categoría	4 c/u	70.00
110-113	Artesanos Subalternos de 5ª Categoría	4 c/u	50.00

*Depto. Doméstico:*

114	Oficial Mayor de 5ª Categoría	1	150.00
115	Oficial de 1ª Categoría	1	125.00
116-120	Oficiales de 4ª Categoría	5 c/u	90.00
121-200	Sirvientes de 1ª Cat.	80 c/u	50.00

*Ropería:*

201	Oficial de 3ª Cat. (Jefe de Costura)	1	100.00
202	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00
203-210	Oficiales de 7ª Categoría	8 c/u	60.00
211-215	Oficiales de 8ª Categoría	5 c/u	50.00

*Depto. de Lavandería:*

216	Jefe de Sección de 3ª Categoría	1	200.00
217-226	Oficiales de 5ª Categoría	10 c/u	80.00
227	Oficial de 1ª Cat.	1	125.00
228-275	Oficiales de 8ª Categoría	48 c/u	50.00
276	Oficial de 4ª Cat.	1	90.00

*Depto. de Comunicaciones y Archivos:*

277	Oficial de 3ª Cat.	1	100.00
-----	--------------------	---	--------

*Teléfonos:*

278	Telefonista de 2ª Categoría	1	90.00
279-283	Telefonistas de 4ª Categoría	5 c/u	70.00

*Correo y Archivos:*

284-289	Mensajeros de 3ª Categoría	6 c/u	50.00
290	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00
291	Archivera de 3ª Cat.	1	75.00
292	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00

*Elevadores:*

293	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00
294-303	Ascensoristas	10 c/u	60.00

*Servicios Profesionales:**Depto. de Enfermería:*

304	Oficial de 3ª Cat.	1	100.00
305	Oficial de 6ª Cat.	1	70.00

*Servicio de Enfermería:**Enfermeras Graduadas:*

306	Enfermera Supt. de 1ª Cat.	1	250.00
307	Enfermera Supt. de 2ª Cat.	1	225.00
308-323	Enfermeras Supt. de 3ª Cat.	16 c/u	175.00
324-357	Enfermeras Jefes	34 c/u	150.00
358-390	Enfermeras Insp. de 2ª Cat.	33 c/u	135.00
391-464	Enfermeras de 1ª Categoría	74 c/u	125.00
465-495	Enfermeras de 2ª Categoría	31 c/u	115.00

- (1) Para pagar sobresueldos a las Enfermeras graduadas durante el año de 1957 hasta . . . . . 9,500.00
- (2) Para pagar tiempo extra a las enfermeras graduadas durante el año de 1957 hasta . . . . . 6,000.00
- (3) Para pagar a las Enfermeras por concepto de alimentación de conformidad con el Art. 17 de Decreto Ejecutivo Nº 578 del 19 de junio de 1950, durante el año de 1957 hasta . . . . . 27,738.00

*Auxiliares de Enfermeras:*

496-497	Inspectoras Técnicas de 5ª Cat. (Ortopedia y Fisioterapia)	2 c/u	140.00
498-506	Practicantes de 1ª Categoría	9 c/u	100.00
507-631	Practicantes de 4ª Categoría	125 c/u	70.00
632-892	Auxiliares de 4ª Categoría.	261 c/u	50.00

*Secretarías de las Salas:*

893-912	Oficiales de 6ª Categoría	20 c/u	70.00
---------	------------------------------	--------	-------

*Escuela de Enfermería:*

913	Jefe de Dirección de 2ª Categoría	1	300.00
914	Enfermera Sup. de 1ª Categoría	1	250.00
915-919	Enfermeras Sup. de 3ª Categoría	3 c/u	175.00
920-924	Enfermeras Jefes (Instructoras)	5 c/u	150.00
925-926	Enfermeras de 1ª Categoría	2 c/u	125.00
927	Enfermera de 2ª Cat.	1	115.00
928-937	Estudiantes de Obstetricia	10 c/u	50.00
938	Profesor sin título de Educ. Sec.	1	125.00
940	Profesor especial sin título Universitario Química 60 horas a B/5.00 la hora	1	300.00
939	Profesor especial sin título Universitario Música 50 horas a B/5.00 la hora	1	250.00
941	Profesor especial de Nutrición y Cocina a 60 horas a B/5.00 la hora	1	300.00
942	Oficial de 1ª Cat.	1	125.00
943-944	Oficiales de 6ª Categoría	2 c/u	70.00
945	Celadora de 1ª Categoría	1	75.00
946-948	Celadoras de 2ª Categoría	3 c/u	60.00
(1)	Para pagar 596 horas de clases a médicos y otros Profesores a razón de B/2.00 la hora. . . . .		1,192.00
(2)	Para pagar sobresueldos de las Enfermeras graduadas de la Escuela de Enfermería hasta. . .		2,280.00

*Depto. de Laboratorio:*

949	Jefe de Sección de 1ª Categoría	1	250.00
950-952	Técnicos de Lab. de 2ª Categoría	3 c/u	200.00
953	Técnico de Lab. de 3ª Cat.	1	175.00
954-958	Técnicos de Lab. de 4ª Categoría	5 c/u	150.00
959-964	Técnicos de Lab. de 6ª Categoría	6 c/u	120.00
965-972	Técnicos de Lab. de 7ª Categoría	8 c/u	100.00

973-978	Oficiales de 5ª Categoría	4 c/u	80.00	<i>Depto. de Admisión:</i>	
977-998	Oficiales de 8ª Categoría	22 c/u	50.00	1064	Oficial de 4ª Categoría
				1065-1067	Oficiales de 6ª Categoría
<i>Depto. de Farmacia:</i>					3 c/u 70.00
999	Jefe de Sección de 1ª Categoría	1	250.00	<i>Depto. de Dietética:</i>	
1000-1003	Farmacéutas Sub. de 2ª Categoría	4 c/u	150.00	1068	Jefe de Sección de 2ª Categoría
1004	Oficial de 5ª Cat.	1	80.00	1069	Jefe de Sección de 4ª Categoría
1005	Almacenista de 4ª Categoría	1	125.00	1070	Oficial de 1ª Cat.
1006	Oficial de 3ª Categoría	1	100.00	1071-1074	Ecónomas de 2ª Cat.
1007-1012	Oficiales de 8ª Categoría	6 c/u	50.00	1075-1078	Oficiales de 4ª Categoría
<i>Servicio Social:</i>				1079-1086	Oficiales de 6ª Categoría
1013	Trabajadora Social de 1ª Categoría	1	175.00	1087	Oficial de 7ª Categoría
1025	Trabajadoras Social de 4ª Categoría	4 c/u	125.00	1088-1162	Oficiales de 8ª Categoría
1018-1021	Oficiales de 6ª Categoría	4 c/u	70.00	1163-1164	Cocineros de 2ª Categoría
<i>Depto. de Patología:</i>				1165-1166	Cocineros de 3ª Categoría
1022	Estenógrafa de 3ª Categoría	1	100.00	1167-1171	Cocineros de 4ª Categoría
1023	Fotógrafo de 1ª Categoría	1	100.00	1172-1212	Cocineros de 5ª Categoría
1024	Oficial Mayor de 5ª Categoría	1	150.00	<i>Capellán:</i>	
1025	Oficial Mayor de 9ª Categoría	1	100.00	1213	Capellán (Hospital Santo Tomás)
1026-1027	Oficiales de 8ª Categoría	2 c/u	50.00	<i>Dirección y Cuervo Médico:</i>	
<i>Depto. de Radiología:</i>				1214	Médico Director de 1ª Categoría
1028	Oficial Mayor de de 1ª Categoría	1	200.00	1215	Sub-Director (Asuntos Profesionales) Médico de 2ª Categoría
1029-1030	Inspectores Técnicos de 10ª Categoría	2 c/u	75.00	1216	Sub-Director (Asuntos Administrativos, Jefe de Dirección de 1ª Categoría)
1031	Oficial Mayor de 4ª Categoría	1	175.00	1217	Optómetra (Jefe de Sección de 3ª Cat.)
1032	Técnico de Rayos X de 3ª Categoría	1	110.00	1218	Odontólogo Jefe de Dirección de 3ª Categoría
1033-1034	Oficiales de 5ª Categoría	2 c/u	80.00	1219	Dentista de 1ª Cat.
<i>Depto. de Consulta Externa:</i>				1220-1221	Dentistas de 2ª Cat.
1035-1040	Archiveras de 3ª Categoría	6 c/u	75.00	1222-1245	Médicos Internos de 2ª Cat.
1041	Archivera de 2ª Categoría	1	110.00	1246-1247	Médicos Internos de 1ª Cat.
1042-1047	Oficiales de 8ª Categoría	6 c/u	50.00	2 Ad-honorem	
1048	Oficial de 3ª Cat.	1	100.00	1248-1258	Médicos Residentes de 2ª Cat.
1049-1053	Archiveras de 3ª Categoría	3 c/u	75.00	1259	Médico Residente de 2ª Cat. (medio sueldo)
<i>Depto. de Archivos Clínicos:</i>				1260-1262	Médicos Residentes de 1ª Cat.
1054	Jefe de Sección de 3ª Categoría	1	200.00	1263-1264	Médicos de 3ª Cat. (5 horas)
1055	Mecanógrafa de 2ª Categoría	1	80.00	1265	Médicos de 3ª Cat. (3 horas)
1056-1063	Archiveras de 3ª Categoría	8 c/u	75.00	1266-1281	Médicos de 2ª Cat. (4 horas)

1282-1294 Médicos de 2º Cat. (3 horas)	13 c/u 375.00
1295-1311 Médicos de 2º Cat. (3 horas)	17 c/u 250.00
1312-1322 Médicos de 1º Cat. (4 horas)	11 c/u 600.00
1323-1324 Médicos de 1º Cat. (2 horas)	2 c/u 300.00

Bonos Escuelas Públicas, 6%, 1958-1974	16,570.00
Bonos Escuelas Públicas, "B" 6%, 1959-1979	4,950.00

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta la 1:00 p. m. del Miércoles 11 de mayo de 1960.

3º Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase y llevar timbre de Sotabidos de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de Bonos por medio de Sorteo que se verificará en la Contraloría General el día 13 de mayo de 1960 a las 9:00 a. m.

5º Todos los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 20 de mayo de 1960.

Panamá, 7 de mayo de 1960.

CONTRALOR GENERAL.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintiseis (26) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la licitación del bien en remate perteneciente a los menores Rodrigo, Ramiro Ernesto, Rafael y Zoila Rosa Esquivel Vázquez, que se describe así:

Finca número 7358, inscrita al folio 40 del Tomo 732, Sección de Chiriquí, consistente en un lote de terreno ubicado en la ciudad de David, dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida Central y mide diez y ocho (18) metros; Sur, reserva de las vendedoras y mide diez y ocho (18) metros; Este, reserva de las vendedoras y mide veintim (21) metros con cincuenta centímetros, (21), (50 c.m.); y Oeste, lote vendido a la señora Carmela Villarreal de Tudisco y mide veintim (21) metros con cincuenta centímetros, y perteneciente a los menores Rodrigo, Ramiro Ernesto, Rafael y Zoila Rosa Esquivel Vázquez.

Esta finca tiene un valor asignado de setecientos cincuenta balboas (B/. 750.00).

Serán posturas admisibles las que cubran la cantidad mencionada y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana del día señalado hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 26 de abril de 1960.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 4182

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Benjamin Earl Mayhard, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa María Jean Francis, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintim de abril de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 9858

(Única publicación)

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 102

(DE 25 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se modifica el artículo 19 del Acuerdo Nº 89 de 19 de diciembre de 1959.

El Consejo Municipal del Distrito de David,

CONSIDERANDO:

Que los comerciantes de esta Ciudad, operadores de clubes de mercancías, han elevado memorial a esta Cámara solicitando se reconsidere el impuesto que esta Cámara les ha asignado en concepto de gravámen; alegando para ello la actual situación porque atraviesa el comercio en general;

Que es justo atender la solicitud de esos señores comerciantes;

ACUERDA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del Acuerdo Nº 89 de 19 de diciembre de 1959, así:

Todo establecimiento que tenga establecido el sistema de Clubes para la venta de mercancías en general, pagará por mes o fracción de mes . . . . . B/. 26.00

Artículo 2º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón de actos del Consejo Municipal de David, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

Hay un sello del Consejo Municipal.

El Presidente,

LEOPOLDO AMAYA JR.

La Secretaria,

Fulvia C. Batista C.

Alcaldía Municipal del Distrito de David.—David, febrero veintiseis de mil novecientos sesenta.

Sancionado; cúmplase y devuélvase.

El Alcalde,

MANUEL DE J. GARCIA.

El Secretario,

Reinerio M. Castillo S.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado así:

Bonos Acueducto y Alcantarillado, 6%	
1957-1982 . . . . .	B/. 5,670.00
Bonos Agrarios de la República, 4%, 1958-1978 . . . . .	7,800.00
Bonos Construcciones Nacionales Serie "C" 6%, 1958-1983 . . . . .	2,600.00

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, Suplentes Ad-hoc., al público por este medio,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel María Tejada Roca, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. Suplencia Ad-hoc.—Las Tablas, veintidos de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos: . . . . .

Como se observa que los documentos aportados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal. Declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal de juicio de sucesión intestada de Manuel María Tejada Roca, desde el día 28 de agosto de 1958, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventario, Juana E. Mora vda. de Tejada, en su carácter de cónyuge Supérstite; Ramón Eugenio, Juan Antonio, Manuel María, Guillermo Augusto, María Isabel, Gustavo Adolfo, Juana Eloisa Tejada Mora, Corina Pastora Tejada Mora de Suere y Elsy Raquel Tejada Mora de Chanis, en su calidad de hijos del causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial, reformado por la Ley número 1 de 20 de enero de 1959.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Melquiades Vásquez D. Arquimedes O. Díaz".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de 10 días, hoy veintidos de abril de mil novecientos sesenta, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, 22 de abril de 1960.

El Juez,

MELQUIADES VÁSQUEZ D.

El Secretario,

Arquimedes O. Díaz.

L. 0866

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

## HACE SABER:

Que el señor José Isaac Lasso, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, denominado "El Recreo Nº 2", de una extensión superficial de tres hectáreas con mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (3 Hect. 1.840 m<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Clímaco Barrios y Quebrada La Pita o Aguacate;

Sur: José Isaac Lasso y Quebrada La Pita o Aguacate;

Oeste: José Isaac Lasso.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 0830

(Única publicación)

## CONTRATO NUMERO 129

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Tomás Castillo Sanjur, varón, mayor de edad, panameño, natural de Las Palmas, Provincia de Veraguas, y vecino de esta ciudad, soltero, dedicado a varias actividades y con cédula de identidad personal Número 9-AV-41-997, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y por compra del globo de terreno denominado "Platanaras Nº 2", ubicado en Jorones, Distrito de Las Palmas, de una superficie de setenta hectáreas con ocho mil doscientos veinticuatro metros cuadrados (70 Hect. 8.224 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos ocupados por Luis González y otros y Eugenio Madrid;

Sur, Terreno nacional y terreno de la sucesión de Primitivo Castillo;

Este, Alejandro Martínez y Quebrada La Pita; y

Oeste, Potrero de José Kuruc.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al solicitante para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de abril de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 38788

(Única publicación)

## EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coelé, Encargado de Tierras Baldías, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Aurelio Fernández A., varón, mayor de edad, casado, panameño, ebanista, natural y vecino de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-15-791, mediante escrito dirigido a esta Administración, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un lote de terreno nacional de los adjudicables, situado en Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coelé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Zaida F. de Botello; Sur, Callejón libre; Este, terreno nacional; y Oeste, Camino a la Candefaria, con una superficie de tres mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (3.755.13 m<sup>2</sup>).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así copias del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas las haga publicar por tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 51623

(Única publicación)